



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0151

DECRETO No.

DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

- b) Que la Gobernación de Santander mediante Resolución No. 16992 del 3 de octubre de 2016, ordena el giro de los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga para cofinanciar el proyecto "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO, DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN JORNADA UNICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER", ascienden a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$155.949.840.00), los cuales van dirigidos al programa de alimentación escolar PAE, y se requiere su adición al presupuesto de la actual vigencia.
- c) Que en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", contiene en la Línea Estratégica 4: Calidad de Vida, Componente 4.1 Educación: Bucaramanga Educada, Culta e innovadora, Programa 4.1.2 Acceso (Accesibilidad) "Educación para una Ciudadanía inteligente y solidaria", meta de producto "Brindar el servicio de Alimentación al 100% de las niñas y niños vinculados a jornada única".
- d) En mérito de lo expuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0151



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia 2016, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$155.949.840) Mcte, así:

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|--|-------------------|
| 1 | INGRESOS | \$ 155.949.840,00 |
| 12 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 155.949.840,00 |
| 123 | COFINANCIACION | \$ 155.949.840,00 |
| 1232 | COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - NIVEL CENTRAL | \$ 155.949.840,00 |
| Crease el siguiente rubro presupuestal: | | |
| 12322 | PROGRAMAS DE EDUCACION | \$ 155.949.840,00 |
| 123221 | Res 16992 De la Gobernación de Santander | \$ 155.949.840,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Incorporase al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central para la vigencia 2.016, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$155.949.840) Mcte, así:

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|--------------------------------|--|-------------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION | | |
| 2 | GASTOS | \$ 155.949.840,00 |
| 22 | GASTOS DE INVERSION | \$ 155.949.840,00 |
| 2210 | INVERSION | \$ 155.949.840,00 |
| 2210803 | Alimentación Escolar | \$ 155.949.840,00 |
| 22108038 | Recursos Gobernación de Santander programa PAE | \$ 155.949.840,00 |

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 20 OCT 2016

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: *Jasmi*
Jasmi Mantilla Leon
Profesional Especializado

Revisó: Olga Patricia Chacón Arias
Secretaria de Hacienda

Revisó: Cesar Augusto Quijano Quiroga
Subsecretario de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia